

LEY 48 DE 1966

(septiembre 1 de 1966)

por la cual se declara monumento nacional la casa en donde nació Custodio García Rovira, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

CONSIDERANDO

Que es un deber exaltar la memoria de los héroes que contribuyeron a la consolidación de la independencia de Colombia;

Produced by the free evaluation copy of TotalHTMLConverter

Que el General Custodio García Rovira ocupó la Presidencia de la República, y luchó durante su meritoria existencia en favor de la libertad de la Patria hasta ofrecer su vida a un pelotón de fusilamiento en el “Año del Terror”;

Que en la ciudad de Bucaramanga existe la casa en donde nació el General García Rovira, y la Academia de Historia de Santander desea organizar allí un museo de armas como homenaje a tan ilustre prócer.

DECRETA

Artículo 1. Declarar monumento nacional la casa marcada con el número 8 – 75 de la calle 35 del plano urbano de Bucaramanga en donde nació el General Custodio García Rovira.

Artículo 2. Destinar la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000.00), con el fin de que la Academia de Historia de Santander adquiera la casa de que trata el artículo anterior, y organice un museo de armas como homenaje al ilustre ex – Presidente de Colombia.

Artículo 3. Destinar la suma de cien mil pesos (\$ 100.000.00), para la dotación del Colegio de Varones “García Rovira” que funciona en la ciudad de Málaga.

Artículo 4. Las anteriores partidas serán incluidas en el Presupuesto Nacional de 1964, y en caso de que esto no ocurriera, queda autorizado el Gobierno Nacional para efectuar las operaciones presupuestales correspondientes, con el fin de garantizar el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 5. Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D.C., a 8 de agosto de 1966.

El Presidente del Senado,

EDUARDO ABUCHAIBE OCHOA

El Presidente de la Cámara de Representantes,

CARLOS DANIEL ABELLÓ ROCA

El Secretario del Senado,

José Ignacio Vives Echeverría

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Luis Esparragoza Gálvez

Produced by the free evaluation copy of TotalHTMLConverter

República de Colombia. Gobierno Nacional.

Bogotá, D.E., septiembre 10. de 1966.

Publíquese y ejecútese.

CARLOS LLERAS RESTREPO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Abdón Espinosa Valderrama.

El Ministro de Educación Nacional,

Gabriel Betancur Mejía.